



“La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal”

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 13/21-2022/JL-I.

ACTOR: Ciudadano Esau Addi Balderas Benítez.

DEMANDADOS: Partido de la Revolución Democrática Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto Mexicano del seguro Social.

En el expediente laboral número 13/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Esau Addi Balderas Benítez, en contra del Partido de la Revolución Democrática, con fecha 12 de agosto de 2022, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

“... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de agosto de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; y 2) el escrito de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por el Ciudadano José del Carmen Segovia Cruz, apoderado legal de la parte demanda, mediante el cual interpone incidente de nulidad de actuaciones. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, inténgrense a este expediente, la documentación descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

SEGUNDO: Se tiene por recibido el Incidente de nulidad de actuaciones.

En atención al escrito de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por el ciudadano José del Carmen Segovia Cruz, apoderado legal de la parte demanda, al realizar un análisis de la cuestión incidental planteada esta no encuadra en las hipótesis contenidas en los numerales 762 y 763 bis de la Ley Federal del Trabajo, por tanto, no es atendible aperturar audiencia incidental. De modo que, deberá ser resuelta en la audiencia preliminar en términos del numeral 873, inciso E de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, se toma nota que el acuse de recibido con número de promoción 2767, no cuenta con firma autógrafa, sino se trata de la impresión a color de la imagen scan del escrito con la firma del suscriptor.

TERCERO: Vista a la contraria de la interposición del incidente de nulidad de actuaciones.

A efecto de garantizar el debido proceso de da vista a la parte actora de la interposición del presente incidente para efecto de realizar las manifestaciones correspondientes en la fase oral del procedimiento.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. ...”

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 15 de agosto de 2022.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR